

ADMINISTRACION PROVINCIAL**TESORERIA DE HACIENDA DE ZAMORA**

En el expediente que por devolución de fianza se tramita en esta Oficina, a instancia de D. Luis Esteban Pérez, Agente ejecutivo que fué de la cuarta zona del partido de Fuentesauco, importante 400 pesetas, ha recaído la siguiente liquidación:

Presupuesto de 1894-95:

Cargo hecho por la Tesorería, 10.819,38.—Data: Ingresado en el Tesoro, 10.758,88; por fallidos y otras causas, 360,57.—Total data, 11.119,45.—SalDOS: Acreedor, 300,07 pesetas.

Presupuesto de 1895-96:

Cargo hecho por la Tesorería, 13.464,82.—Data: Ingresado en el Tesoro, 10.596,47; por fallidos y otras causas, 2.926,03.—Total data, 13.522,20.—SalDOS: Acreedor, 57,38 pesetas.

Presupuesto de 1896-97:

Cargo hecho por la Tesorería, 16.796,71.—Data: Ingresado en el Tesoro, 9.031,32; por fallidos y otras causas, 5.810,88.—Total data, 14.842,20.—SalDOS: Deudor, 1.954,51 pesetas.

Totales: 41.080,91, 30.386,37, 9.097,48, 89.483,85, 1.954,51, 357,45 pesetas.

Resultado del precedente resumen un saldo deudor de pesetas 1.954,51 y uno acreedor de pesetas 357,45, y por tanto es preciso, antes de proceder a la devolución de la citada fianza y del saldo acreedor; sea ingresado en Arcas del Tesoro el importe del saldo deudor, más los intereses de demora que pudieran resultar.

Y siendo desconocido el actual domicilio y residencia del interesado D. Luis Esteban Pérez, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Zamora, 11 de Abril de 1924.—El Oficial del Negociado, E. Barjacoba. V.º B.º: El Tesorero de Hacienda (ilegible). P—760

En el expediente que por devolución de fianza, se tramita en esta oficina a instancia de D. Alfredo Díaz Gómez, Agente ejecutivo que fué de la primera Zona del partido de Zamora, importante 1.300 pesetas, ha recaído la siguiente liquidación:

Presupuesto de 1896-97:

Cargo hecho por la Tesorería, 5.110,36.—Data: Ingresado en el Tesoro, 4.577,59; por fallidos y otras causas, 532,77.—Total data, 5.110,36 pesetas.

Presupuesto de 1897-98:

Cargo hecho por la Tesorería, 15.908,22.—Data: Ingresado en el Tesoro, 14.644,87; por fallidos y otras causas, 1.263,35.—Total data, 15.908,22 pesetas.

Presupuesto de 1898-99:

Cargo hecho por la Tesorería,

16.290,69.—Data: Ingresado en el Tesoro, 14.363,98; por fallidos y otras causas, 1.927,90.—Total data, 16.291,88.—SalDOS: Acreedor, 1,19 pesetas.

Presupuesto de 1899-900:

Cargo hecho por la Tesorería, 10.005,87.—Data: Ingresado en el Tesoro, 9.113,22; por fallidos y otras causas, 880.—Total data, 9.993,22.—SalDOS: Deudor, 12,65 pesetas.

Presupuesto de 1900:

Cargo hecho por la Tesorería, 16.442,03.—Data: Ingresado en el Tesoro, 15.218,60; por fallidos y otras causas, 1.207,01.—Total data, 16.425,61.—SalDOS: Deudor, 16,42 pesetas.

Presupuesto de 1901:

Cargo hecho por la Tesorería, 16.173,19.—Data: Ingresado en el Tesoro, 14.556,86; por fallidos y otras causas, 1.761,42.—Total data, 16.318,28.—SalDOS: Acreedor, 145,09 pesetas.

Presupuesto de 1902:

Cargo hecho por la Tesorería, 15.578,33.—Data: Ingresado en el Tesoro, 13.250,63; por fallidos y otras causas, 2.815,25.—Total data, 16.065,88.—SalDOS: Acreedor, 487,56 pesetas.

Presupuesto de 1903:

Cargo hecho por la Tesorería, 15.859,34.—Data: Ingresado en el Tesoro, 8.574,83; por fallidos y otras causas, 6.346,41.—Total data, 15.221,24.—SalDOS: Deudor, 638,10 pesetas.

Totales: 111.368,03, 94.600,58, 16.734,11, 111.334,69, 667,17, 633,83 pesetas.

Resulta del precedente resumen que existe un saldo deudor de pesetas 667,17 y uno acreedor de pesetas 633,83. Antes de proceder a la devolución de la fianza y del saldo acreedor, debe de ingresarse en Arcas del Tesoro el importe del saldo deudor, más los intereses de demora que pudieran resultar.

Y siendo desconocido el actual domicilio y residencia del citado D. Alfredo Díaz Gómez, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Zamora, 11 de Abril de 1924.—El Oficial del Negociado, E. Barjacoba. V.º B.º: El Tesorero de Hacienda (ilegible). P—761

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Ignorándose el paradero de don Francisco Wiese, representante de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada (S. A.); y necesitando esta Administración de Contribuciones notificarle una resolución de la Dirección general de Contribuciones, sobre reclamación presentada por el D. Francisco, sobre apelación de una liquidación que le fué practicada de producto bruto de Minas, correspondiente al cuarto trimestre de 1920, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se

notifica por el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento del interesado.

Zamora, 11 de Abril de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales.

P—759

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BERMILLO DE SAYAGO**PUEBLO DE ROELOS**

Don Manuel Vicente Herrera, Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial y presupuestos de 1921 a 1923-24, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre último la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos en las fechas de los vencimientos del primer grado, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Alonso Sastre Eleno, 7,21 pesetas.
Andrés Martín Moralejo, 25,99.
Antonio Moralejo Moralejo, 20,21.
Anacleto Moralejo Piñuel, 15,69.
Esteban Hernández Moralejo, 4,72.
Francisco Sevillano Herrero, 7,23.
Félix Purrio Moralejo, 6,28.
Fulgencio Esteban, 3,13.
Lucas Montero Herrero, 7,29.
José Domínguez, 3,14.
José Martín Moralejo, 80,93.
Juan Moralejo Benítez, 18,49.
Pedro Lambrez Moralejo, 13,68.
Julian Benítez Olivera, 2,50.
Julio Juanes, 10,63.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia por no residir los deudores en esta localidad e ignorar su paradero ni consta tengan personas que lo representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

RoeLOS, 3 de Enero de 1924.—El Recaudador, Manuel Vicente

P—74

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BETANZOS

PUEBLO DE OSA DE LOS RÍOS

Don Enrique Durán Godínez, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectivos débitos de contribución rústica impuesta a nombre de herederos de D. Francisco Galé, comprendido en la sección de haciendas forasteras de las listas cobratorias del término de Oza de los Ríos, se dictó la providencia, que copiada dice:

"Acumulación. — De conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la instrucción de recaudación y apremios, se acumulan a los débitos comprendidos en este expediente por el concepto de rústica importantes desde el segundo trimestre inclusivo de 1906 hasta el primer trimestre inclusivo de 1914, con sus recargos de apremio de primero y segundo grado, 527,06 pesetas, y estando comprendidos en el mismo grado de apremio que lo están aquéllos, y ser por el mismo concepto, se acumulan a éstos las cuotas vencidas desde el primer trimestre de 1914 hasta el vencido segundo trimestre de 1923 a 1924, importantes 506,65 pesetas, más 75,99 pesetas de recargos de apremio de primero y segundo grado, que hacen la suma total de 1.109,71 pesetas, importe del débito que por este expediente se persigue, hasta el dicho vencido segundo trimestre de 1923-24, lo que se notifica al deudor, sus herederos o actuales dueños de las fincas afectas, en la inteligencia que no habiéndose personado al pago ni cumplido con los preceptos reglamentarios de amillarar a su nombre las contribuciones adeudadas, se llevará a efecto el embargo de las fincas afectas y señaladas.

Lo que se comunica por medio del presente a los deudores, según recibos talonarios, representantes legales o actuales dueños de las fincas sujetas al pago, según lo prevenido, en la inteligencia que de no solventar los repetidos débitos se llevará a efecto el embargo de bienes y demás responsabilidades que por incumplimiento de los preceptos reglamentarios pudiera haber lugar.

Betanzos a 19 de Diciembre de 1923.
El Agente Enrique Durán.

P—5

PUEBLO DE ADESENDO

Don Angel Canteira Pérez, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio para hacer efectivos débitos de contribución rústica a nombre del deudor D. Francisco Mazás Laureada, de la parroquia de Vionés, según los recibos talonarios, se dictó la providencia, que copiada dice:

"Acumulación. — De conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la instrucción de recaudación y apremios, se acumulan a los débitos comprendidos en este expediente por el concepto de rústica importantes desde el segundo trimestre inclusivo de 1912 hasta el dicho trimestre inclusivo de

1915, con sus recargos de apremio de primero y segundo grado, 274,05 pesetas, y estando comprendidos en el mismo grado de apremio que lo están aquéllos y ser por el mismo concepto, se anuncian a éstos las cuotas vencidas desde el cuarto trimestre de 1915 hasta el vencido segundo trimestre de 1923 a 1924, importantes 446,97 pesetas, más 65,97 pesetas de recargo de apremio de primero y segundo grado, que hacen la suma total de 687,49 pesetas, importe del débito que por este expediente se persigue hasta el dicho vencido segundo trimestre de 1923 a 1924, lo que se notifica al deudor, sus herederos o actuales dueños de las fincas afectas, en la inteligencia que no habiéndose personado al pago ni cumplido con los preceptos reglamentarios de amillarar a su nombre las contribuciones adeudadas, se llevará a efecto el embargo de las fincas afectas y señaladas.

Lo que se notifica por medio del presente al deudor, según los recibos talonarios, representantes legales o actuales dueños de las fincas sujetas al pago, según lo prevenido, en la inteligencia que de no solventar los repetidos débitos se llevará a efecto el embargo de bienes y demás responsabilidades que por incumplimiento de los preceptos reglamentarios pudiera haber lugar.

Betanzos, 27 de Diciembre de 1923.
El Agente ejecutivo, Angel Canteira.

P—89

Don Angel Canteira Pérez, Agente ejecutivo auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio para hacer efectivos débitos de contribución rústica impuesta a nombre del deudor don Manuel Vidal Agilá, de Vionés, según los recibos talonarios, se dictó la providencia que copiada dice así:

"Acumulación.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la instrucción de recaudación y apremios, se acumulan a los débitos comprendidos en este expediente por el concepto de rústica importantes desde el tercer trimestre inclusivo de 1914 hasta el cuarto trimestre inclusivo de 1920 a 1921, con sus recargos de apremio de primero y segundo grado, pesetas 210,32, y estando comprendidos en el mismo grado de apremio que lo están aquéllos y ser por el mismo concepto, se acumulan a éstos las cuotas vencidas desde el cuarto trimestre de 1920 a 1921, hasta el vencido segundo trimestre de 1923 a 1924, importantes 109,42 pesetas, más 16,41 pesetas de recargos de apremio de primero y segundo grado, que hacen la suma total de 436,15 pesetas, importe del débito que por este expediente se persigue hasta el dicho vencido segundo trimestre de 1923 a 1924, lo que se notifica al deudor, sus herederos o actuales dueños de las fincas afectas, en la inteligencia que no habiéndose personado al pago ni cumplido con los preceptos reglamentarios de amillarar a su nombre las contribuciones adeudadas, se llevará a efecto el embargo de las fincas afectas y señaladas.

Lo que se notifica por medio del

presente al deudor, según los recibos talonarios, representantes legales o actuales, dueños de las fincas sujetas al pago, según lo prevenido, en la inteligencia que de no solventar los embargos de bienes y demás responsabilidades se llevará a efecto el bilidades que por incumplimiento de los preceptos reglamentarios pudiera haber lugar.

Betanzos, 24 de Diciembre de 1923.
El Agente ejecutivo, Angel Canteira.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BORJAS BLANCAS

D. Basilio Torre Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Borjas Blancas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Caralt Llurba, de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica, correspondiente al año de 1922-23, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Antonio Caralt Llurba sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas usadas en la localidad, así como en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1905:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra en el término municipal de Vilosell, partida Camino del Albi; secano, compuesta de campo, olivos y yermo, de extensión dos jornales cuatro porcas, iguales a una hectárea, un área y 30 centiáreas; lindante: a Oriente, con camino; Mediodía, con Miguel Olivé; a Poniente, con Antonio Bogue, y a Norte, con Isidro Bakcelles; inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el libro 17 del Ayuntamiento de Vilosell, folio 29, número 1.043. Capitalizada en 285 pesetas; valor para la subasta, 190 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse

la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Vilosell a 7 de Enero de 1924.—El Recaudador, Basilio Torre.

P—83

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CELANOVA

D. Manuel Castro Diéguez, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda de la zona de Celanova, provincia de Orense, en el Ayuntamiento de Gomezeda.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica contra doña Juana Varela, correspondiente a los años 1917 a 1923 y primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24, e importantes 1.259,42 pesetas, más los gastos y costas que se originen, que con fecha 31 del presente se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—En Gomezeda a 31 de Diciembre de 1923.—Cumpliendo lo acordado en providencia fecha 15 de Octubre último, me he constituido en el día de hoy, acompañado de los testigos designados por el Alcalde de barrio D. Cesáreo Rodríguez y D. Cástor Sánchez, vecinos de este Municipio, para proceder al embargo de los bienes muebles, semovientes e inmuebles propios de dichos ejecutados, en la forma que a continuación se expresan:

Bienes que se embargan.

A doña Juana Varela, de Lugo:

Un foral denominado Foral del Foral, que grava una finca al sitio de Valteiro, su pensión anual es de 48 pesetas y linda: por el Norte, la finca Eduardo Fernández; Sur, Corga; Este, sendero, y Oeste, camino.

Otro foral al mismo sitio, denominado Foral del Viñal, su pensión anual 8,50 pesetas, que grava una finca a dicho sitio, y linda la finca: por el Norte, Francisco Castro; Sur, Herederos de Francisco Castro; Este, camino público, y Oeste, carga.

Otro foral de 40,75 pesetas de pensión anuales, que afecta a unas fincas al término de Santovella, y lindan las fincas: 1.ª Norte, Manuel Castro y hermanos; Sur, carga; Este, sendero, y Oeste, Eduardo Fernández.

2.ª Otra que linda Norte, Este y Oeste, Eduardo Fernández; Sur carga.

3.ª Otra al mismo sitio barbecho, heredad y monte; Norte, Claudio González; Sur, carga; Este y Oeste, Celestino González.

4.ª Otra Norte, Este y Oeste, Celestino González; Sur, carga.

5.ª Otra heredad y viña al mismo sitio; Norte, herederos de Benito Vázquez; Sur, Ribazo; Este y Oeste, Celso González.

Un prado No Morado, término de Varguella, de quince áreas, que linda: Norte, Ludovina López; Sur, carga; Este y Oeste, camino.

Un monte al mismo sitio, de tres áreas, que linda: Norte, carga; Sur, Celestino Fernández; Este, camino, y Oeste, muro.

Un prado en el Pontillón, de una área, y linda: Norte y Este, riego; Sur, Celestino Fernández, y Oeste, Pedro Fernández.

Y para que conste, extendiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrado.—Testigos: Cástor Sánchez y Cesáreo Rodríguez.—El Recaudador y Agente, Manuel Castro.

Y para dar cumplimiento a las anteriores diligencias, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid para que así dicho deudor nombre Perito para la tasación de dichos bienes y si transcurridas las veinticuatro horas no lo hace, se entiende que renuncia su derecho y se practicará la tasación por el que suscribe y se procederá a la venta de dichos bienes en pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el día 17 de Enero de 1924, y que es requisito indispensable que el deudor presente en esta oficina, antes del tercer día los títulos de propiedad y pertenencia, bajo preste de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del deudor, así como de los arrendatarios de las fincas y pagadores de las rentas forales.

Gomezeda, 3 de Enero de 1924.—El Recaudador y Agente, Manuel Castro.

P—7

Don Manuel Castro Diéguez, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la zona de Celanova, provincia de Orense, en el Ayuntamiento de Gomezeda.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, contra D. Saturnino Alonso López, de Coruña, correspondientes a los años 1908 al 1923 y primero, segundo y tercero de 1923-24, e importantes 3.773,20 pesetas, más los gastos y costas de embargo que se originen que con fecha 31 del presente se ha dictado las siguientes diligencias:

"Diligencia de embargo.—En Gomezeda a 31 de Diciembre de 1923. Cumpliendo lo acordado en la providencia fecha 15 de Octubre pasado, me he constituido en el día de hoy, acompañado de los testigos designados por el Alcalde de barrio, D. Cástor Sánchez y D. Cesáreo Rodríguez,

vecinos de Gomezeda y Viñal, de este Municipio, para proceder al embargo de los bienes propios de dichos ejecutados, en la forma que a continuación se expresan:

Contribuyente número 437, en rústica y urbana, 14. D. Saturnino Alonso López, de Coruña.

Bienes que se embargan.

Un monte de 100 áreas, al sitio de Paredes, de este Municipio, denominado Cortiña dos Ferreiros, que linda: por el Norte, Camilo Rodríguez; Sur, camino; Este, monte comunal y Oeste, Emilia Castro y otros.

Un labradío al sitio de Noval, denominado Da Negueira, de una área y 20 centiareas, que linda: Norte, Camilo Alonso; Sur, Vicente Domínguez; Este, sendero, y Oeste, Camilo Alonso.

Otro al mismo sitio, de tres áreas, que linda: Norte, José Carpintero; Sur, Manuel Alvarez; Este, sendero, y Oeste, Vicente Domínguez.

Un monte Na punta da presa, término del Noval, de una área 70 centiareas; que linda: Norte, Estrella Castro; Sur, Vicente Domínguez; Este, Natalia Castro, y Oeste, Eligio Alvarez.

Otro monte al mismo sitio, de una área, que linda: Norte, carga; Sur, Camilo Alonso, Este, Cesáreo Fernández, y Oeste, Faustino Castro.

Un foral, al término de Pasama; su pensión anual de 40 pesetas, que grava una finca en dicho sitio que la finca: Norte, carga; Sur, camino. Delina Pérez, y Oeste, camino.

Y para que conste, extendiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados.—Testigos: Cástor Sánchez y Cesáreo Rodríguez.—El Recaudador, Miguel Castro.

Y para dar cumplimiento a las anteriores diligencias, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, para que así dicho deudor nombre Perito para la tasación de dichos bienes y transcurridas las veinticuatro horas no lo hace, se entiende que renuncia a su derecho y se practicará la tasación por el Perito nombrado por el que suscribe y se procederá a la venta de dichos bienes en pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio el día 17 de Enero de 1924 y que es requisito que el deudor presente en esta Oficina antes del tercer día los títulos de pertenencia, bajo preste de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del deudor, así como de los arrendatarios de las fincas y pagaderas de las rentas forales.

Gomezeda, 3 de Enero de 1923.—El Recaudador y Agente, Manuel Castro.

P—8

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CUELLAR

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuellar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica

del expresado pueblo, correspondientes a los trimestres expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID y se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 20 del actual se ha dictado la siguiente

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Nicolás Arranz, 5,74 pesetas.
Mariano Cantalejo, 5,76.
Martín García, 36,25.
Juan Garrido, 4,83.
Juan Minguela, 11,60.
Felipe Peña, 1,86.
Juan Peña, 1,39.
Víctor Acébez García, 2,32.
Juan Acébez Gozalo, 1,81.
Guillermo Acébez Lobo, 2,85.
Margarita Acébez, 0,93.
Esteban Acébez, 1,39.
Hipólita Acébez, 3,66.
Plácido Arévalo Cruz, 0,91.
Tomás Arévalo Cruz, 1,39.
Frutos Arranz, 0,93.
Francisco Arranz Martín, 3,72.
Josefa Arranz Martín, 3,96.
Celedonio Arranz Pilar, 4,18.
Francisco Arranz Verdugo, 4,18.
Brígida Arribas Gozalo, 4,88.
Bernardino Bayón Acébez, 0,52.
Justa Bayón Muñoz, 1,39.
Tomás Bayón Velasco, 1,39.
Pedro Benito Domingo, 1,39.
Matea Benito Minguela, 1,05.
Pedro Bernabé Martín, 3,01.
Segundo Bernabé Martín, 6,74.
Tomás Cabrero, 2,09.
Martín Calle Cantalejo, 1,74.
Juana Cachorro García, 0,52.
Juan Cachorro García, 4,64.
Vicente Cantalejo García, 2,32.
Ulpiana Cantalejo, 3,84.
León Cantalejo, 4,28.
Santos Cantalejo Sanz, 3,60.
Gregorio Córdoba Arranz, 2,32.
Manuel Córdoba García, 1,86.
Ángel Córdoba Martín, 6,50.
Nicolás Córdoba Martín, 2,78.
Santiago Córdoba Pascual, 5,84.
Juan Córdoba, 6,14.
Magdalena Córdoba, 4,00.
Dionisio Cerezo, 3,02.
Gregorio Cruz Delgado, 4,00.
Julían Cuéllar Martín, 1,86.

Ángel Cuéllar Sancho, 3,48.
Eusebio Delgado Merino, 0,75.
Manuel Dios Pascual, 1,86.
Isidoro Enjuto, 1,62.
Gregoria Escolar Sanz, 1,98.
Gregoria Inaz García, 1,39.
Anastasia Fuente, 2,27.
Galicia Benito, 1,92.
Sotero Galicia Alonso, 4,93.
Juana García García, 2,78.
Andrés García Gozalo, 2,09.
Faustino García López, 0,08.
Antonio García, 2,55.
Salvador García, 4,40.
Mariano García Muñoz, 1,80.
Santiago García, 3,21.
Andrés García Ortega, 4,88.
Santiago García, 2,78.
Andrés García, 0,93.
Esteban García, 3,25.
Facundo García Ortega, 2,78.
Francisco García Ortega, 4,60.
Gabriel García, 2,78.
Calixto García Sanz, 0,46.
Julían García Sanz, 1,34.
Fulgencio García, 3,02.
Francisco Garrido Blas, 2,55.
Lorenzo Garrido García, 4,18.
Ángel Gil Sanz, 4,76.
Pedro Gómez Fuente, 3,02.
José Gómez Gómez, 1,89.
Miguel Gómez Gómez, 5,52.
Ceferino Gómez Soto, 9,68.
Herederos de Rita Gómez, 3,71.
Basilio González, 1,05.
Antonio Gozalo de Dios, 2,32.
Alejo Gozalo Merino, 0,35.
Antonio Gozalo Ortega, 5,92.
Francisco Gozalo, 1,16.
Agustín Gozalo, 2,32.
Jesús Gozalo Velasco, 3,25.
Antonia Gozalo, 3,94.
Santiago Hernando, 2,78.
Pascual Hernández Verdugo, 4,28.
Eleuterio Herrero, 0,93.
Juan Lobo, 1,39.
María Llorente, 2,16.
Luis M. Valentín, 5,50.
Calixto Martín, 3,13.
Cirilo Martín, 6,04.
Ruperto Melero, 1,86.
Rudina Merino, 1,93.
Juan M. Santos, 3,48.
Juan M. Garrido, 2,82.
Julían Merino Torres, 3,02.
Juan Minguela, 0,67.
E. Minguela Velasco, 2,09.
León Monja Pérez, 5,34.
Vicente Monja Pérez, 1,39.
Alejo Muñoz Bayón, 5,34.
Santos Muñoz Bayón, 1,50.
Benito Muñoz Enjuto, 3,02.
Rufino Muñoz García, 4,88.
Vicente Muñoz Gozalo, 2,86.
Restituto Muñoz Romero, 3,82.
Jerónimo Muñoz Sanz, 5,58.
Pablo Navajo Martín, 2,32.
Francisco Ortega Córdoba, 5,08.
Mariano Ortega Sanz, 4,64.
Rafael Ortega, 4,16.
Venancia Pascual, 5,56.
José Pecharromán, 2,43.
Pascual Pérez Martín, 1,86.
Pedro Pérez Martín, 1,50.
Bernabé Loro Pascual, 1,86.
Secorro Quintana Alonso, 4,30.
Frutos Ramos Benito, 4,42.
Francisco Rodríguez Arranz, 2,09.
Juan Rodríguez Gozalo, 0,93.
Gabriel Rojo López, 5,56.
Celedonio Romero, 1,86.
María Sanz Domingo, 1,10.
José Sanz Sanz, 3,25.
Esteban Sánchez, 2,32.

Josefa Sanz de Dios, 1,97.
Félix Sanz Bernardos, 0,85.
Felipe Sanz Torres, 5,16.
Francisco Sanz Valentín, 2,32.
Pascasio Sanz Valentín, 3,02.
Petronila Sanz Velasco, 2,78.
Francisco Sebastián, 1,16.
Marcelino Sombrero, 6,69.
Manuel Sombrero, 2,89.
Modesta Sombrero, 2,20.
Félix Sombrero, 3,25.
Faustino Sombrero Sanz, 6,53.
Mariano Sote Cuéllar, 2,32.
Tomás Torres, 1,83.
Cándido Valentín Sanz, 4,40.
Agustina Valle, 3,58.
María Vélez Verdugo, 0,70.
Manuel Velasco Anley, 1,50.
Toribio Velasco Soto, 3,70.
Matías Verdugo García, 4,66.
Mariano Villar, 2,32.
Dámaso Muñoz Llorente, 6,04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la instrucción citada se previene a los deudores que la inscripción de las notificaciones en los periódicos oficiales se harán por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar

Abrados, 27 de Diciembre de 1924.
El Agente auxiliar, Agapito Hernández.
P—21

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1923-24, del expresado pueblo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tenga en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID y se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 15 del actual se ha dictado la siguiente:

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución. Se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Celedonio Arranz, 2,42 pesetas.

Manuel Arranz, 2,00.
 Pedro Calvo, 3,79.
 Agustín Delgado, 3,78.
 Bernardo Gómez, 0,82.
 Alejandro González, 1,79.
 Rosendo González, 0,82.
 Lope Laima, 1,09.
 Catalina Martín, 1,36.
 Manuel Merino, 1,90.
 Justo Miguel, 2,46.
 Agustín Roján, 1,40.
 Celedonio Romero, 2,04.
 Victoria Valverde, 0,53.
 Mariano Aciley, 1,36.
 Lucio Arcevalillo, 1,88.
 Nicolás Arranz, 4,44.
 Andrés Arranz, 1,36.
 Martín Arranz, 1,96.
 Francisco Arranz, 3,45.
 Demetrio Arranz, 1,37.
 Juan Arranz, 0,57.
 Victorio Aviol, 2,59.
 Miguel Benito, 0,61.
 Juana o Jenara Cabrero, 12,68.
 Juan Callejo, 2,05.
 Máximo Cantalejo, 2,73.
 Santiago Criado, 1,48.
 Juliana Cabrero, 3,66.
 Joaquín Enajuto, 28,38.
 Isidro Fernández, 2,18.
 Santiago Frutos, 3,82.
 Mariano Garrido, 1,62.
 Leonarda Garrido, 0,35.
 Lucio Garrido, 0,70.
 Manuel Garrido, 6,00.
 Benito Galindo, 2,46.
 Francisco Fernán, 1,64.
 Domingo Gil, 2,09.
 Miguel Gómez, 0,28.
 Anastasio Gonzalo, 2,90.
 Eugenio González, 4,42.
 Víctor Herrero, 4,62.
 Eusebio Herrero, 3,55.
 Mariano Herrero, 3,21.
 Francisco Lázaro, 1,09.
 Luciano López, 1,90.
 Dávida Maderuelo, 2,46.
 Rufino Martín, 3,40.
 Sebastián Martín, 1,36.
 Anacleto Matesanz, 2,58.
 Pascual Merino, 5,05.
 Gregoria Miguel, 2,55.
 Camilo Montes, 0,89.
 Benito Muñoz, 0,75.
 Calixto Martín, 1,42.
 Andrés Muñoz, 4,36.
 Antonio Olmos, 10,89.
 Manuel Olmos, 3,18.
 Aniceta Peñador, 1,09.
 Eulogio Polo, 1,81.
 Luis Polo, 1,09.
 Telesforo Rodríguez, 0,49.
 Antonio Torres, 2,28.
 Hilario Torres, 2,82.
 Hipólito Ruano, 1,64.
 Juan Sombrero, 0,88.
 Saturnina Sanz, 3,37.
 Mariano Sanz, 2,46.
 Tiburcio Sanz, 0,64.
 Benigno Tejedor, 2,74.
 Cesáreo Torres, 1,36.
 Dámaso Velasco, 1,61.
 Demetrio Velasco, 0,87.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la ofi-

cina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Hontalvilla, 27 de Diciembre de 1923.—El Agente auxiliar, Agapito Hernández. P—27

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores

Gregorio Alvaro, 0,70 pesetas—
 Hijos de Alvaro, 3,24.
 Pedro Arribas, 1,74.
 Mariano Alvaro, 3,02.
 Eugenio García, 0,46.
 Hijos de Felipe García, 10,44.
 Hilario García, 0,70.
 Pedro García, 11,14.
 Serapio García, 4,88.
 Tomás Gómez, 3,24.
 Toribio García, 0,46.
 Félix Gómez, 3,94.
 Miguel Muñoz Esteban, 0,49.
 Felipe Muñoz, 2,56.
 Luis Muñoz, 2,78.
 Miguel Muñoz, 3,05.
 Mariano Martín, 3,24.
 Silvestre Muñoz, 3,60.
 Casto de Pablos, 0,93.
 Herederos de Manuel Rojas, 4,64.
 Eufemio Sánchez, 1,74.
 María Sánchez, 0,70.
 Manuel Vargas, 7,98.
 Herederos de Manuel Zarzuela, 0,93.
 Anselmo L. Borreguero, 15,08.
 Herederos de Gervasio Cuéllar, 2,32.
 Isidro Cuéllar, 2,55.
 Indalecio Cuéllar, 3,01.
 Anastasio de la Calle, 3,01.
 Agustín Fuente, 1,85.
 Domingo Fraile, 2,90.
 Manuel García, 4,41.
 Miguel Jiménez, 6,72.

Pablo González, 6,04.
 Bernardino Martín, 5,3
 José Rojas, 6,74.
 Leandro del Ser, 1,11.
 Apolonio Zarzuela, 5,10.
 Nemesio Cuéllar, 0,40.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos, que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moraleja de Cuéllar.

Mata de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1923.—El Agente auxiliar, Agapito Hernández. P—10

D. Agapito Hernández Sanz, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Dominga Furió, 2,03.
 Juan Gómez, 1,16.
 Simón Gómez, 3,04.
 Eustaquia Merino, 3,19.
 Basilia Marinero, 0,39.
 Félix Martín, 2,04.
 Petra Marinero, 1,42.
 Magdalena S. Miguel, 1,7.
 Vicente S. Miguel, 3,83.
 Fausto Sanz, 17,34.
 Inés Sanovilla, 0,15.
 Daniel Vega, 2,01.
 Basilio Antón, 0,73.
 Vicente Andrés, 3,55.
 Eduardo Buega, 3,52.

Fausto Benito, 1,22.
Demetrio Benito, 0,88.
Francisca Llorante, 2,72.
Maximino Calle, 1,32.
Perosa-Catanco, 1,95.
Valentín de la Calle, 1,43.
José Cuéllar Cuesta, 0,93.
Juan Esteban Gómez, 6,52.
Daniel Frutos, 1,65.
Pedro García, 0,69.
Victor de Benito, 6,38.
Prudencio Lázaro, 0,95.
Quirina Llorante, 0,58.
Bernabé Montalvillo, 3,27.
Gabino Magdaleno, 1,22.
Lorenzo Magdaleno, 0,68.
Juan Marinero, 5,56.
Mariano Martín, 3,82.
Martín Montalvillo, 0,51.
Nicolás Marinero, 0,27.
José Martín, 0,36.
Eleuterio Pascual, 1,65.
Severiano de Pedro, 0,91.
Mariano Santos, 3,67.
Galo Santos, 1,45.
Francisco S. Miguel, 0,22.
Leonardo S. Miguel, 3,76.
Guillermo Sanz Muñoz, 2,53.
Juan Ser, 1,07.
Indalecio Sayalero, 2,06.
Justo Vargas, 2,73.
Bernardino Velasco, 2,51.
Gregorio Velasco, 2,83.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inscripción de las modificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez, y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablas de las respectivas Casas Conventuales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Moreleja de Cuéllar.

Mata de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1923.—El Agente auxiliar, Agapito Hernández. P.—10

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE MALAGA

D. Antonio Molina Martínez, Reaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución y pueblo expresados, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos, durante el plazo del primer grado los deudores que a continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Antonio Fernández Gómez, 7,28 pesetas.
Antonio Alcántara, 10,02.
Felipe Ballesta, 1,67.
Testamento Alonso Cisneros, pesetas 14,44.
Salvador Estévez Carrasco, 1,53.
Francisco Estévez Gámez, pesetas 28,92.
Antonio España Gámez, 3,72.
Salvador Estévez, 4.
Antonio Fernández Gutiérrez, pesetas 5,78.
José Gámez Alcántara, 14,53.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 7,22.
María Gutiérrez Bache, 7,22.

Francisco Gutiérrez Vázquez, pesetas 27,66.
José Jiménez, 7,22.
José Jurado, 1,66.
Gregorio Ledesma López, 171,51.
Manuel Laguna Gómez, 6,64.
José Moya Chica, 3,75.
María Moya Herrera, 3,32.
José Ramos Pérez, 1,66.
Juan Cisneros Fernández, 7,98.
Miguel Torres Cumplido, 4,27.
Antonio Alcántara Cruz, 3,32.
Alonso Cisneros Molero, 5,78.
Antonio España Gámez, 3,72.
Salvador Estévez Carrasco, pesetas 1,53.
Francisco Estévez Gómez, 7,22.
Antonio Fernández Gutiérrez, pesetas 5,78.
José Gámez Alcántara, 14,53.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 28,88.
María Gutiérrez Bache, 28,88.
Francisco Gutiérrez Vasco, 27,63.
José Jiménez, 7,22.
José Jurado Fernández, 1,66.
Juan Laguna Alcántara, 2,65.
Manuel Laguna Gómez, 1,64.
Francisco Moya Chica, 3,25.
María Moya Herrero, 3,32.
José Ramos Pérez, 1,66.
Juan Ternero Meléndez, 2,65.
Miguel Torres Cumplido, 4,27.
Antonio Alcántara Cruz, 13,28.
Alonso Cisneros Molero, 23,02.
Antonio España Gámez, 14,88.
Salvador Estévez Carrasco, pesetas 6,12.
Francisco Estévez Gómez, pesetas 28,88.
Antonio Fernández Gutiérrez, pesetas 23,12.
José Gámez Alcántara, 58,12.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 28,88.
María Gutiérrez Bache, 28,88.
Francisco Gutiérrez Vasco, 110,52.
José Jiménez, 28,83.
José Jurado, 6,64.
Manuel Laguna Gómez, 6,56.
Francisco Moya Chica, 13.
María Moya Herrero, 13,28.
José Ramos Pérez, 6,64.
Juan Ternero Meléndez, 16,66.
Miguel Torres Cumplido, 17,08.
Antonio Alcántara Cruz, 10,11.
Antonio España Gámez, 11,34.
Salvador Estévez Carrasco, pesetas 4,65.
Francisco Estévez Gómez, pesetas 20,31.
Antonio Fernández Gutiérrez, pesetas 17,61.
José Gámez Alcántara, 42,51.
Encarnación Gutiérrez Bache, pesetas 20,25.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 20,25.
María Gutiérrez Bache, 20,25.
Francisco Gutiérrez Vasco, pesetas 112,28.
José Jiménez Alcántara, 27,08.
José Jurado Fernández, 6,72.
Juan Laguna, 5,38.
Gregorio Ledesma López, 232,20.
Manuel Laguna Gómez, 6,12.
Francisco Moya Chica, 13,32.
María Moya Herrero, 13,48.
Antonio Nogués Pareda, 6,72.
Manuel Romero Peñá, 218,21.
José Ramos Pérez, 6,72.
Juan Ternero Meléndez, 10,76.
Miguel Torres Cumplido, 16,20.

Manuela Alvarez Gutiérrez, 44,12.
Antonio Alcántara Cruz, 13,52.
Alonso Cisneros Molero, 25,72.
Ramón Díaz Petersen, 932,96.
Antonio España Gámez, 15,16.
Salvador Estévez Carrasco, pesetas 6,24.
Francisco Estévez Gómez, pesetas 27,04.
Francisco Estévez Gómez, pesetas 13,52.
Salvador Estévez, 4,06.
Antonio Fernández Gutiérrez, pesetas 23,56.
José Gámez Alcántara, 56,88.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 27,08.
María Gutiérrez Bache, 27,04.
Francisco Gutiérrez Vasco, 23,28.
José Jiménez Alcántara, 27,08.
Gregorio Ledesma López, 232,76.
Manuel Laguna Gómez, 13,50.
Francisco Moya Chica, 13,24.
María Moya Herrera, 13,52.
Alfonso Muñoz Baena, 23,00.
Antonio Palomo Lastra, 16,24.
Manuel Romero Fernández, 436,70.
José Ramos Pover, 6,72.
Pascual Rodríguez Sánchez, 1,35.
Juan Ternero Meléndez, 10,84.
Miguel Torres Cumplido, 16,24.
Joaquín Alpáez Altairra, 6,08.
José Alvarez Gutiérrez, 75,17.
Manuel Alvarez Gutiérrez, 49,24.
Felipe Ballesta García, 7,55.
Antonio Alcántara, 3,36.
Joaquín Blanco L. de Guevara, 63,38.
Rafael Campos Leal, 94,54.
Francisco Casini Alvarez, 107,92.
Alonso Cisneros Molero, 28,71.
Ramón Díaz Petersen, 1.041,23.
Antonio España Gámez, 16,82.
Andrés Estévez Carnero, 6,91.
Salvador Esteban Carrasco, 6,91.
Francisco Esteban Gómez, 30,18.
El mismo, 30,18.
Antonio Fernández Gutiérrez, 28,28.
José Gámez Alcántara, 63,41.
Josefa González Ayer, 92,32.
Encarnación Gutiérrez Bache, 30,19.
Ildefonso Gutiérrez Bache, 30,19.
María Gutiérrez Bache, 30,19.
Francisco Gutiérrez Vázquez, 25,98.
José Jiménez Alcántara, 30,19.
Joaquín Laguna González, 12,10.
Antonio López López, 78,54.
Gregorio Ledesma López, 259,88.
Manuel Laguna Gómez, 15,12.
José Martín Guerrero, 95,17.
José Moreno Gutiérrez, 53,16.
Francisco Moya Chica, 14,79.
María Moya Herrero, 15,10.
Alfonso Muñoz Baena, 25,67.
Antonio Navarro Trujillo, 482,37.
Antonio Palomo Lastra, 35,26.
Antonio Pino Molina, 72,50.
José Ramos Pover, 175,19.
Manuel Romero Fernández, 974,92.
Juan Ruiz Palomo, 3,35.
José Ramos Pover, 7,55.
Miguel Sánchez España, 3,01.
Pascual Sánchez Rodríguez, 1,92.
Juan Ternero Meléndez, 12,10.
Andrés de la Torre, 4,53.
Hijos de Antonio Torres, 8,29.
Miguel Torres Cumplido, 18,12.
Francisco Ternero González, 5,05.
Francisco Aguilar Aguilar, 6,60.
José Aguilar Aguilar, 19,32.
Juan Aguilar Aguilar, 17,54.
Jerónimo Aguilar Gómez, 12,03.
Isabel Aguilar Montes, 6,06.
Juan Aguilar Vázquez, 8,82.
Miguel Aguilar Vázquez, 9,18.

- Manuel Aguilar Mariscal, 20,20.
Juan Montesa Melero, 2,33.
Alonso Andrade Andrade, 11,43.
Ayuntamiento, 9,20.
Manuel Baca, 62,46.
Cristóbal Baca Molina, 21,81.
Francisco Baca Molina, 5,79.
Cristóbal y José Barba Díaz, 9,54.
Eduardo Bayo Ramírez, 388,35.
Beneficencia municipal, 78,36.
José Blanco Vera, 3,38.
José Bolaños, 1,96.
Juan Brenes García, 7,02.
Sres. Bustos, 25,47.
Manuel Campos Molina, 14,27.
Domingo Campos Vázquez, 1,94.
José Cárdenas, 23,97.
Manuel Carnero Morillo, 2,18.
Rafaela Carnero Morillo, 44,82.
Antonio Carvajal Fernández, 11,39.
Francisco Casini, 314,28.
José Casini, 37,38.
Francisco Cisneros Gómez, 6,22.
José Cisneros Gutiérrez, 82,65.
Alonso Cisneros Melero, 26,97.
José Cisneros Molinero, 224,37.
Conde de Parcent, 36,51.
José Cubero, 10,41.
Amalia Chanmasé, 28,08.
Desconocido, 10,86.
José Chica Palma, 7,43.
Desconocido, 7,23.
José Díaz Quintana, 881,30.
Ricardo Eller, 104,37.
José Escaño Bravo, 10,62.
Arturo y Alberto Escudero Ríos, 216,30.
Antonio España Cañete, 37,98.
Salvador España Cañete, 224,46.
Manuel España Gómez, 8,35.
José España Laguna, 43,88.
José España Pérez, 2,05.
Juan España Pérez, 3,44.
Andrés Estévez Carnero, 91,86.
Salvador Estévez Carnero, 29,46.
Francisco Estévez España, 8,85.
Manuel Estévez López, 16,73.
Salvador Estévez López, 5,92.
Juan Estévez Portillo, 6,73.
José Estévez Román, 32,22.
Manuel Estévez Román, 154,44.
Juan Estévez Subiri, 3,21.
Herederos de Juan Facia, 66,66.
Manuel Fernández Fernández, 23,70.
Andrés Fernández Pasaña, 4,40.
Francisco Fernández Pasaña, 3,07.
Juan Castelu Hidalgo, 7,11.
José Gómez, 8,49.
Antonio Gómez Díaz, 82,46.
Trinidad González López, 6,00.
José González Morillo, 6,78.
Juan González Morillo, 2,56.
Manuel González Pérez, 6,58.
Antonio González Valverde, 14,31.
Carmen González Valverde, 9,09.
Herederos de Federico Gross, 207,69.
Laureano Cuervo, 56,82.
Herederos de Diego Guillén, 5,43.
Antonio Gutiérrez Bache, 6,00.
Antonio Gutiérrez Bache, 10,54.
Salvador Gutiérrez Bache, 10,54.
Francisco Gutiérrez Herrero, 9,84.
Manuel Gutiérrez Herrero, 4,82.
Antonio Gutiérrez Ríos, 7,82.
Francisco Gutiérrez Vera, 151,20.
Ana Gutiérrez Vinuesa, 2,10.
Ana Gutiérrez Villegas, 2,62.
Fernando Galo, 6,03.
Carmen Galván Tobal, 3,01.
Juan Gallego, 7,23.
Antonio Gómez Alcántara, 1,83.
José Gómez Alcántara, 2,55.
Rafael Gómez Alcántara, 4,57.
José Gómez Quesada, 123,51.
Antonio Gómez Rojas, 2,80.
Concepción García, 16,90.
Francisco García, 28,35.
José María García, 36,09.
Antonio García Criado, 13,20.
María García Estévez, 3,54.
José García Portillo, 3,38.
Francisco García Ruiz, 2,99.
Rafael García Ruiz, 2,92.
Francisco García Suárez, 5,95.
Antonio García Torres, 2,26.
Herederos de Rafael García Garnica, 14,67.
Rafael Garnica Cobos, 31,74.
Federico Garret, 32,74.
Leopoldo Heredia Eduardo, 399,36.
Elas Herrero, 6,57.
Herederos del Corazón de Jesús, 7,88 pesetas.
Adelaida Herman, 62,61.
Antonio Jaén, 20,82.
Pedro Jiménez, 12,99.
José Jiménez Alcántara, 8,73.
Juan Jiménez Portillo, 1,92.
Francisco Jiménez Subiri, 3,91.
Manuel Jiménez Subiri, 5,86.
Francisco Járez Sánchez, 20,83.
María Laguna Alcántara, 14,82.
Francisco Laguna González, 7,12.
Rafael Laguna Rojas, 2,82.
Nicolás y Adolfo Lapeira, 164,94.
Herederos de Juan López Sánchez, 10,89 pesetas.
Francisco Lozano Ruiz, 8,97.
Antonio Luque Sánchez, 9,58.
Antonio Martín, 5,28.
José Martín, 29,82.
José Martín Guerrero, 1,97.
Diego Martín Martín, 132,27.
José Martín Tobal, 2,25.
Joaquina Martín Tobal, 2,07.
Cipriano Martínez Ocaña, 14,07.
Justo Maury, 15,78.
Antonio Mateo Otero, 46,83.
Ana Mesa, 26,76.
Pedro Mesa, 276,96.
Francisco Mitjana, 7,23.
Francisco Molina, 23,43.
Antonio Molina Muñoz, 10,44.
Manuel Montiel Estévez, 13,62.
Herederos de Manuel Montiel García, 3,55.
José del Moral, 27,93.
Tola Morales, 179,46.
Antonio Moreno Gutiérrez, 3,54.
Juan Moreno Vázquez, 22,53.
Josefa Moya Ruiz, 3,48.
José Muñoz Naranjo, 6,12.
Francisco Navarro Cisneros, 5,75.
Antonio Navarro Trujillo, 573,75.
Rafael Ocaña, 60,54.
Rafael Ocaña Morales, 9,48.
Rosalia Oliver Sánchez, 10,73.
José Ortega Luque, 5,12.
Emilio Palma, 16,78.
Miguel Palma Ruiz, 15,06.
José Palomo Rubio, 3,75.
Enrique Petersen, 75,63.
Herederos de Antonio Pina Molinā, 140,97 pesetas.
Cristóbal Pino Sánchez, 15,87.
Carmen Poch Puga, 47,04.
Francisco Ponce Torres, 1,21.
Rafael Portillo Cisneros, 45,74.
Juan Portillo García, 3,09.
Miguel Portillo García, 3,75.
Sebastián Quintana, 76,32.
José Ramírez, 15,02.
Federico Ramírez Toledo, 37,16.
José Ramos Pover, 98,76.
Guillermo Reboul, 14,52.
Andrés Reina González, 5,31.
Francisco Reina León, 36,07.
Teresa Rico Pino, 7,17.
Sebastián Rivera Aguilar, 15,03.
Antonio Rodríguez, 127,42.
José Rodríguez Baeza, 12,12.
Herederos de Miguel Rodríguez Baeza, 16,47.
Manuel Rodríguez Fernández, 7,18.
José Rojas Laguna, 2,23.
Manuel Romero La Bandera, 232,18.
Juan Rubio, 37,59.
José Rubio Salinas, 7,98.
Isabel Ruiz Benítez, 1,79.
Cristóbal Ruiz Cintero, 8,34.
Miguel Ruiz Estévez, 2,01.
Isabel Ruiz Fernández, 7,29.
Rafael Ruiz Gutiérrez, 6,24.
Francisco Ruiz Hidalgo, 72,87.
Antonio Ruiz Martín, 5,33.
Dolores Ruiz Moya, 28,18.
Luis Ruiz Nómez, 12,10.
Francisco Ruiz Pino, 5,82.
Cristóbal Ruiz Ruiz, 6,58.
Diego Ruiz, 7,15.
Rafael, 8,46.
Miguel Sánchez España, 3,16.
Francisco Sánchez López, 8,82.
Joaquín Sánchez Mendiluce, 240,12.
Francisco Sánchez Moreno, 6,30.
Rafael Sánchez Moreno, 46,68.
José Sánchez Sánchez, 27,09.
María Sánchez Sánchez, 8,67.
Ana Sandoval, 860,24.
Santiago Sanguinetti, 43,94.
María Santana Cruz, 3,51.
Antonio Santana Molero, 15,84.
Francisco Segalerva Linares, 872,75.
Trinidad Serrano Robles, 5,57.
Sociedad Azucarera Larios, 34,68.
Eugenio Souvirón, 48,12.
Alonso Subiri Aguilar, 23,36.
Miguel Subiri Escobar, 11,10.
Miguel Ternero González, 1,90.
Cristóbal Ternero Guerrero, 7,65.
Ana Ternero Gutiérrez, 39,20.
Herederos de Esteban Ternero Gutiérrez, 6,66.
Herederos de Antonio de Torres Anaya, 16,32.
Francisco Torres de Navarra, 320,49.
Rafael Toribio Valverde, 5,20.
Herederos de Miguel Urbano, 4,24.
Francisco Vega C. tiérrez, 6,69.
Manuel Vega Gutiérrez, 69,99.
Francisco Viana Cárdenas, 33,24.
José Viana Cárdenas y Urive, 267,77.
Ramón Vidal, 81,84.
Antonio Villarrubia Portillo, 14,70.
José Aguilar Lastra, 6,44.
Salvador Aguilar Lastra, 1.
Joaquín Alcázar, 6,43.
Salvador Alcázar, 3,58.
Andrés Antúnez Ruiz, 4,24.
Antonio Antúnez Ruiz, 5,39.
Antonio Barba Díez, 4,06.
Enrique Calafat, 4,83.
Josefa Campos, 4,42.
Andrés Campos García, 2,53.
Adolfo Cisneros Montero, 4,40.
José Chamizo Cabello, 5,41.
Desconocido, 6,43.
Ginés Fernández, 2,14.
José Fernández, 6,53.
Isabel Fernández Ruiz, 3,63.
José Fernández Ruiz, 4,26.
Herederos de Manuel González, 6,08.
Manuela González Pérez, 3,76.
Carlos González Villalba, 5,26.
Ana Gutiérrez Gutiérrez, 3,57.
Manuel Gómez Campos, 3,13.
José Gómez Estévez, 3,89.
Rosalia García Estévez, 4,14.
Francisco García García, 6,24.
Antonio García Ruiz, 3,55.
Joaquín Jiménez, 5,53.
José Jiménez La 07.

Rafael Jiménez Ubeda, 5,38.
 Rafael Jurado Valerano, 3,51.
 Manuel Laguna Gómez, 3,77.
 Francisco Jiménez, 5,03.
 Cristóbal Mancilla, 3,60.
 Sebastián Montiel Cruz, 4,39.
 Josefa Montiel García, herederos, 8,69.
 María Moya, 5,82.
 Francisco Muñoz de la Torre, 4,80.
 Antonio Ortega Luque, 4,88.
 Antonio Palomo Lastra, 5,17.
 Juan Podadera Mercado, 4,18.
 José Rodríguez García, 5,20.
 Francisco Rojas Jurado, 3,94.
 Juan Ruiz Palomo, 4,65.
 Diego Sánchez Moreno, 5,51.
 Francisco Santana Ruiz, 4,70.
 Rafael Santana Ruiz, 3,64.
 Antonio Toribio Moya, 6,46.
 Miguel Villa, 5,20.
 Rafael Villarrubia Portillo, 6,90.
 Manuel Romero La Bandera, 141,09.
 Las Adoratrices, 0,97.
 Herederos de José Alacelde García, 2,91.
 Ana Alcántara Suárez, 0,32.
 José Aguado Ruiz, 1,95.
 Francisco Bores Díaz, 0,71.
 Herederos de Concepción Benítez Jurado, 1,86.
 Josefa Campos García, 0,99.
 Francisco Carrera López, 2,04.
 José Cisneros Álvarez, 1,13.
 Rafael Cisneros Molero, 1,16.
 Antonia de la Cruz Fernández, 0,48.
 Condesa, 1,37.
 Desconocido, 0,27.
 Isabel Domínguez Jiménez, 1,12.
 Encarnación, viuda de Pascual, 2,41.
 Antonio España Laguna, 2,15.
 Francisco Estébanez Gómez, 0,85.
 Trinidad Fajardo, 2,36.
 Ana Fernández Alcántara, 1,24.
 Francisco Fernández Fernández, 0,19.
 Francisco Fernández García, 0,36.
 José Fernández Gómez, 0,78.
 Francisco Fernández Sánchez, 0,39.
 Antonio Fernández Molero, 0,79.
 José Fernández Molero, 0,80.
 María Fernández Molero, 0,37.
 José Fernández Ruiz, 2,00.
 Juan Fernández Camero, 6,73.
 Sras. Fernández Gómez, 0,38.
 Sras. Fernández Hidalgo, 0,43.
 Lorenzo Bodey Martín, 3,32.
 Antonio Gómez, 0,60.
 Concepción Gómez, 0,57.
 Dolores Gómez, 0,15.
 Antonio Gómez (Boliche), 3,36.
 Andrés Gómez Martín, 0,55.
 José Gómez Molero, 0,50.
 Antonio González Morillo, 3,17.
 Antonio González Rojas, 0,99.
 María González Rojas, 1,10.
 Herederos de Francisco González Toboso, 2,41.
 Miguel Granados Bernal, 0,57.
 Alfonso Gutiérrez Bache, 2,91.
 Dolores Gutiérrez Bache, 2,35.
 Enrique Gutiérrez Bache, 1,29.
 Isabel Gutiérrez Bache, 0,28.
 José Gutiérrez Bache, 1,72.
 María Gutiérrez Bache, 0,04.
 Francisco Gómez Barragán, 2,13.
 Rafael Gómez Campos, 0,88.
 José Gómez García, 0,50.
 Andrés García, 0,19.
 Dolores García, 1,44.
 María García García, 0,60.
 María García Reina, 1,81.
 Antonio García Ruiz, 1,39.
 Cándida García Valle, 0,31.

Antonio Jurado Fernández, 3,27.
 José Jurado Muñoz, 1,35.
 Sebastián Laguna e hijo, 0,29.
 Francisco Laguna Antúnez, 3,45.
 Manuel Laguna Boliche, 0,71.
 José Laguna Santana, 0,80.
 Cristóbal Gómez Alcofea, 3,16.
 Rafael Lozano Ruiz, 0,93.
 Juan Maese, 1,02.
 Juan Manzano Manzano, 0,90.
 Juan Martín, 2,76.
 Salvador Martín, 0,90.
 Francisco Martín Fernández, 0,75.
 Heredera de Francisco Martín García, 1,02.
 Enrique Mora Díaz, 0,91.
 Antonio Millán Portillo, 0,38.
 Juan Millán Portillo, 1,41.
 Pedro Molina (Moncayo), 0,52.
 José Moreno, 0,75.
 Francisco Moya Herrera, 2,17.
 Josefa Muñoz Carnero, 2,23.
 Herederos de Antonio Muñoz Díaz, 0,59 pesetas.
 Micaela Muñoz Díaz, 0,59.
 José Muñoz Godoy, 2,22.
 Francisco Almendra Martín, 0,63.
 María Ortega, 1,30.
 Miguel Palomo Rubio, 0,42.
 Ricardo de las Peñas Rodríguez, 0,38.
 Juan Pérez Aguilar, 0,18.
 Herederos de José María Plaza, 2,34.
 José Puente, 2,05.
 Antonio Rivera Núñez, 2,33.
 Eufemio Rodríguez, 0,25.
 Francisco Rojas Laguna, 2,64.
 Juan Romero Torreblanca, 0,99.
 Manuel Rueda Martín, 1,10.
 Francisco Ruiz, 0,86.
 Rafael Ruiz Cumpido, 2,56.
 Antonio Ruiz González, 1,61.
 Luis Ruiz Muñoz, 1,60.
 María Sánchez Martín, 2,66.
 Mariano Santana Pontorrilla, 0,58.
 Juan Serra Gómez, 1,98.
 Herederos de Carlos Solano, 1,43.
 Manuel Ternero Meléndez, 1,68.
 Miguel Torres Ponce, 3,11.
 Dolores Varela Fernández, 2,17.
 Antonio Vargas Reina, 1,88.
 Juan Varo, 1,31.
 Andrés Vega Martín, 0,95.
 Isabel Villalva Ternero, 0,06.

Y a los efectos del artículo 55 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Málaga a 8 de Enero de 1924.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Málaga, 8 de Enero de 1924.
 El Recaudador, Antonio Molina.

P—69

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCARERA DE ADRA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, con la orden del día siguiente:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923, y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Presidente, Conde de Guadiana.

X—1174

BANCO HISPANO SUIZO PARA EMPRESAS ELECTRICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, con la orden del día siguiente:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923 y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Presidente, Conde de Guadiana.

X—1175

DIPOR (S. A.) TRANSPORTES DIRECTOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, para el examen y aprobación en su caso de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1923.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Presidente, Conde de Guadiana.

X—1176

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 30 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Canalejas, 3, con la orden del día siguiente:

1.º Lectura de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1923 y su aprobación, si procede.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

Madrid, 19 de Abril de 1924.—El Presidente, Eduardo Morales Díaz.

X—1173

Sucresores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20